



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 478-2021-GM-AMPM

Moquegua, 28 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N°0248-2021-OAA/AMPMN del 22-12-2021, del Ing. Augusto Rospigliosi Flor, Asesor de Alcaldía, y la Carta N° 0792-2021-D.E./FDM, de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrita por Rossmary Silva Acevedo, Directora Ejecutiva del FDM, mediante la cual comunica la culminación de obra y solicita la designación de representante para el proceso de recepción de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2237657, la cual, conforme a los antecedentes comentados, ha culminado en su ejecución; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, remitidos los actuados a la Oficina de Asesoría de Alcaldía, mediante el Informe N° 248-2021-OAA/AMPMN, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor Asesor de Alcaldía, refiere a lo indicado por el Inspector de Obra del FDM, en el INFORME N° 048-2021-BCP-ICO-FDM, mediante el cual comunico la culminación de obra, solicitando la designación de comisión de recepción del FDM, debiendo requerir a la entidad receptora designe a su representante para la participación en el acto de recepción, adjuntando el FORMATO N° 01 - ACTA DE TERMINO DE OBRA, de fecha 16 de setiembre de 2021 y 09 de diciembre de 2021, documentos que literalmente indicaron que han constatado que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo a los documentos del expediente técnico aprobado. Por lo que resultaría procedente la designación de representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante el Fondo de Desarrollo de Moquegua, para realizar el proceso de recepción del proyecto con CUI N° 2237657. Alcanzando su propuesta.

Que, en el Informe Legal N°1308-2021-GAJ/GM/MPMN, es de opinión legal de que se declare PROCEDENTE y mediante acto Resolutivo de Gerencia Municipal se acredite a los representantes de la MPMN, para el proceso de recepción del proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2237657, ejecutado por el Fondo de Desarrollo de Moquegua - FDM, realizando la siguiente propuesta para la su conformación:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO:

- | | |
|---|---------|
| Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras | Miembro |
| Gerente de la Gerencia de Administración | Miembro |
| Asesor Técnico de Alcaldía | Miembro |
| El Representante del Órgano de Control Institucional de la MPMN | Veedor |

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, en el artículo 1 numeral 29.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2237657, ejecutada por el Fondo de Desarrollo de Moquegua - FDM, designando a los siguientes representantes:

- | | |
|--|---------|
| Ing. Fabio Salas Valdez; Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras | Miembro |
| Mgr. Abog. Johnny Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración | Miembro |
| Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, Asesor de Alcaldía | Miembro |
| Representante del Órgano de Control Institucional (Veedor de la recepción y transferencia de Obra) | |

El expediente constituido para acreditar a los representantes ante el Fondo de Desarrollo de Moquegua - FDM, pasa a formar parte de esta resolución, remitiéndose a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que se efectivice la Recepción y Transferencia de Obra, dispuesta, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes y vinculadas de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley, notificándose al Fondo de Desarrollo de Moquegua - FDM, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL